



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla),

HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento se ha dictado **Resolución de Alcaldía nº 288/2026**, de fecha 05 de octubre de 2026, por la que se aprueba el expediente, el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de dominio público del quiosco del Parque Forestal Chato de los Garbanzos, situado en la calle Chato de los Garbanzos de Cañada Rosal.

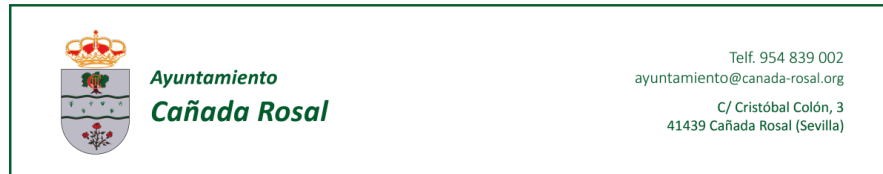
Asimismo, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto por concurso, pudiendo presentar oferta cualquier persona física o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el Pliego regulador.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cañada Rosal, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	Wq046AY/7EW2ncJCSat5nQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	05/10/2026 15:02:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wq046AY%2F7EW2ncJCSat5nQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Pliego de condiciones económico administrativas

Concesión del uso privativo de dominio público para la explotación del quiosco del Parque Forestal Chato de los Garbanzos

Cláusula primera Objeto

El presente Pliego tiene por objeto la concesión del uso privativo de dominio público para la explotación del quiosco situado en el Parque Forestal Chato de los Garbanzos, calle Chato de los Garbanzos, 41439 Cañada Rosal, Sevilla, junto con la superficie de terraza que, en su caso, figure delimitada en el plano técnico.

La actividad autorizada comprenderá las propias de quiosco, bar, cafetería y restauración, incluyendo cocina, plancha, freidora, preparación y venta de alimentos, bebidas alcohólicas, productos envasados, helados, golosinas, comida para llevar y terraza. También podrá venderse tabaco cuando se obtenga la autorización administrativa exigida y se cumpla su normativa específica. Toda actividad deberá ser legalmente permitida, compatible con las instalaciones y estar amparada por los títulos habilitantes correspondientes. Queda expresamente prohibida la música. La explotación se realizará por cuenta y riesgo del concesionario.

Cláusula segunda Naturaleza jurídica

Se trata de una concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público.

Este negocio tiene carácter patrimonial y se encuentra excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a su artículo 9.1. Su preparación y adjudicación se regirán por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto, por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3, 4 y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; por la legislación básica de patrimonio de las Administraciones Públicas; por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; por las normas y principios de la legislación de contratos que resulten aplicables por remisión; supletoriamente, por las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de la concesión. En caso de discordancia, prevalecerá este Pliego en las cuestiones económico-administrativas.

El desconocimiento del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, del documento de formalización, de sus anexos o de las instrucciones municipales aplicables no eximirá al adjudicatario de su cumplimiento.

Las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, interpretación, modificación y extinción de la concesión sujetas a Derecho administrativo corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de las materias que legalmente correspondan a otro orden jurisdiccional.

Cláusula tercera Descripción de las instalaciones y equipamiento

Según el plano de replanteo incorporado como anexo, las superficies representadas son: quiosco, 21,40 m²; almacén, 9,60 m²; aseos, 16,40 m²; zona pavimentada, 39,95 m²; y terraza, 322,63 m². La ocupación autorizada se ajustará a la delimitación gráfica incorporada al expediente. La referencia catastral se completará antes de aprobar la licitación.

PCAP quiosco Parque Forestal | 1

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Superficie del quiosco	21,40 m ² , según plano de replanteo
Superficie de terraza	322,63 m ² , según plano de replanteo
Destino del bien	Hostelería
Estado de conservación	Las instalaciones se entregarán en su estado actual mediante acta de entrega.
Mobiliario municipal	Fregadero Frente mostrador refrigerado Campana extractora
Almacén	9,60 m ² , según plano de replanteo
Aseos	16,40 m ² , según plano de replanteo
Zona pavimentada	39,95 m ² , según plano de replanteo

El mobiliario, enseres, maquinaria y demás elementos necesarios para la explotación serán de cuenta del adjudicatario, salvo los incluidos expresamente en el inventario municipal.

Cláusula cuarta Procedimiento de selección y adjudicación

La concesión se adjudicará mediante procedimiento abierto por concurso, en el que cualquier persona interesada que reúna los requisitos podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará mediante un único criterio, el mayor canon ofertado al alza sobre el tipo mínimo. La puja tendrá carácter documental y secreto y se formulará en sobre cerrado. No se celebrará subasta oral ni se admitirán mejoras posteriores a la finalización del plazo de presentación.

Cláusula quinta Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información del procedimiento, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Cañada Rosal hará pública la convocatoria a través del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En la sede electrónica se publicarán también los pliegos, las aclaraciones, la composición de la Mesa, la fecha del acto público de apertura del Sobre B, la adjudicación y los demás actos que deban ser objeto de publicidad.

Cláusula sexta Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en CIENTO EUROS (100,00 €) mensuales, IVA incluido. El canon no comprende los consumos de agua ni electricidad, que serán contratados o abonados íntegramente por el concesionario.

El canon se abonará con periodicidad mensual, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la forma indicada por la Tesorería Municipal. Las ofertas se efectuarán al alza sobre el tipo indicado y no se admitirán ofertas inferiores.

PCAP quiosco Parque Forestal | 2

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

La falta de pago del canon será causa de extinción de la concesión, previa tramitación del correspondiente expediente. El canon comportará además el deber de abonar los daños y perjuicios causados a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Cláusula séptima Duración

El plazo inicial de utilización del bien de dominio público será de TRES AÑOS, contado desde el día siguiente a la formalización o desde la fecha consignada en el documento administrativo. Podrá prorrogarse por UN AÑO adicional, hasta una duración máxima total de CUATRO AÑOS. La prórroga no será automática: deberá acordarla expresamente el órgano competente, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses y comprobación del correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula octava Puesta en funcionamiento

Para la apertura será preceptiva la obtención del correspondiente título habilitante para el ejercicio de la actividad y del instrumento de prevención y control ambiental que resulte aplicable.

El equipamiento y la dotación de mobiliario deberán ajustarse a la actividad, a la normativa aplicable, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las limitaciones que el Ayuntamiento pueda imponer. La puesta en funcionamiento será posterior a las dotaciones y tramitaciones indicadas y a la limpieza general del quiosco y de las zonas exteriores.

La actividad deberá iniciarse en el plazo máximo de treinta días naturales desde la formalización y la entrega de llaves, salvo causa justificada autorizada por el Ayuntamiento.

Cláusula novena Obligaciones del concesionario

1. Mantener el quiosco, sus instalaciones, la terraza, los aseos y el entorno inmediato vinculado a la explotación en perfecto estado de conservación, higiene, salubridad, orden y limpieza. Esta obligación no comprende trabajos de jardinería, poda, riego, siega ni mantenimiento de zonas verdes.
2. Sufragar los gastos de contratación y consumo de electricidad, agua, gas y demás suministros, instalando, cuando sea necesario, los oportunos contadores.
3. Sufragar todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluidas licencias, autorizaciones, tributos, seguros, maquinaria, mobiliario y personal.
4. La hora de apertura podrá ser fijada libremente por el concesionario. El cierre máximo será a las 00:00 horas del 16 de septiembre al 31 de mayo y a las 02:00 horas del 1 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive. Se permitirá un día de descanso semanal, que deberá ser martes, miércoles o jueves; no podrá fijarse viernes, sábado, domingo ni lunes. El día elegido se comunicará previamente al Ayuntamiento y se mantendrá con carácter habitual.
5. Separar los residuos según su naturaleza y depositarlos conforme a las normas municipales, incluyendo vidrio, envases, papel y cartón, materia orgánica y aceite usado.
6. Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y atender los impuestos, tasas y tributos que correspondan.
7. Cumplir estrictamente la normativa higiénico-sanitaria, alimentaria, de consumo, accesibilidad, prevención de riesgos, medio ambiente, ruido y protección de menores.
8. Cumplir las obligaciones laborales y de Seguridad Social del personal contratado. La concesión no generará relación laboral entre el Ayuntamiento y el concesionario o sus trabajadores.
9. Realizar a su costa, al término de la concesión, las correcciones, reparaciones y sustituciones necesarias para entregar las instalaciones en perfectas condiciones de uso, salvo el desgaste normal.
10. Colocar y mantener en lugar claramente visible las listas de precios de todos los productos, el título habilitante y la información obligatoria, y disponer de hojas de reclamaciones.

PCAP quiosco Parque Forestal | 3

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

11. Contratar y mantener vigente un seguro de incendio, robo y responsabilidad civil con cobertura suficiente para los riesgos de la actividad. La póliza y el recibo pagado se aportarán antes de la entrega de llaves y en cada renovación.
12. Explotar personalmente la actividad. La concesión será intransferible y no podrá subrogarse, subarrendarse o cederse total o parcialmente sin autorización municipal y salvo los supuestos legalmente admisibles.
13. Disponer de la formación o acreditación exigible en materia de manipulación de alimentos para todo el personal.
14. Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
15. Permitir la inspección municipal y atender los requerimientos e instrucciones legítimas.
16. No ocupar más superficie que la autorizada. Queda prohibida la música, incluidos altavoces, hilo musical o cualquier sistema de reproducción, tanto dentro como fuera. La colocación de toldos, sombrillas, estructuras de sombra, cerramientos, jardineras, estufas, mobiliario fijo o cualquier elemento de terraza deberá consultarse previamente y contar con autorización municipal expresa.

Cláusula décima Obligaciones del Ayuntamiento de Cañada Rosal

17. Mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido durante la vigencia, salvo las potestades de revocación, rescate, suspensión y extinción previstas legalmente.
18. Poner a disposición del adjudicatario el quiosco y los elementos municipales incluidos en el inventario, formalizando acta de entrega y estado.

Cláusula décimo primera Prerrogativas de la Administración

El Ayuntamiento de Cañada Rosal tiene, respecto de la porción del dominio público objeto de concesión, las prerrogativas para la defensa de sus bienes que le otorgan la normativa patrimonial y las demás disposiciones aplicables.

El órgano competente resolverá las cuestiones e incidencias surgidas durante la vigencia, interpretará y modificará la concesión y podrá acordar su suspensión, rescate, revocación o extinción dentro de los límites legales y del presente Pliego.

El cumplimiento de las obligaciones será vigilado y controlado por el Ayuntamiento, que podrá inspeccionar la actividad, las instalaciones y la documentación relacionada con la concesión.

Cláusula décimo segunda Faltas

Se considerará falta toda acción u omisión del adjudicatario que vulnere las obligaciones de los pliegos o de las normas aplicables. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves atendiendo a las circunstancias y al perjuicio causado.

Faltas leves

- Falta ocasional de orden o limpieza en el establecimiento, terraza o entorno.
- Deterioro leve del mobiliario, arbolado o elementos urbanos anejos causado por la actividad.
- Desidia o falta de cortesía o corrección con el público.
- Incumplimiento formal de escasa entidad que se subsane inmediatamente.

Faltas graves

- Falta de listas o rótulos de precios, o su exhibición defectuosa.

PCAP quiosco Parque Forestal | 4

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
Cañada Rosal**Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

- Falta de aseo, higiene o limpieza del personal o de los elementos del establecimiento, cuando no sea leve o muy grave, y los incumplimientos higiénico-sanitarios o de consumo de entidad relevante.
- Deterioro grave de mobiliario, arbolado o elementos urbanos anejos causado por la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de separación o correcta gestión de residuos.
- No aportar la renovación de los seguros dentro del plazo concedido.
- Reiteración en una misma falta leve o comisión de tres faltas leves.

Faltas muy graves

- Incumplimiento reiterado o sustancial de los horarios o cierre injustificado del quiosco durante el período obligatorio.
- Desobediencia a los requerimientos legítimos de los inspectores o autoridades.
- Falta grave de aseo, higiene, salubridad o seguridad; ejercicio de la actividad en condiciones deficientes.
- Venta de productos en deficientes condiciones o no autorizados.
- No estar al corriente en obligaciones tributarias o con la Seguridad Social cuando resulte exigible.
- Persistencia en una infracción grave sin subsanarla, reiteración en una misma falta grave o comisión de tres faltas graves.
- Destinar los bienes a un uso distinto del autorizado.
- No atender con diligencia la conservación del quiosco y causar daños importantes.
- No adaptar las instalaciones a normas de obligado cumplimiento tras el plazo concedido.
- Subrogar, subarrendar o ceder total o parcialmente la explotación sin autorización.
- Carecer de seguro obligatorio o del título habilitante para ejercer la actividad.
- Impago del canon en los términos previstos en el Pliego.
- Ocupar superficie no autorizada, ejecutar obras no autorizadas o impedir el uso público del parque de forma grave.

Cláusula décimo tercera Sanciones

19. Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 300 euros y las graves con multa de hasta 600 euros.
20. Las faltas muy graves podrán sancionarse, la primera vez, con la reducción de hasta la cuarta parte del plazo de vigencia de la concesión o, cuando la naturaleza del incumplimiento lo justifique, con la declaración de caducidad o extinción conforme a la normativa aplicable.
21. La reincidencia en falta muy grave podrá conllevar la extinción de la concesión sin derecho a indemnización.
22. Las sanciones serán impuestas por el órgano competente del Ayuntamiento, previa tramitación de expediente con audiencia al concesionario.
23. Las multas no abonadas en período voluntario se exigirán por la vía de apremio en los términos de la normativa recaudatoria.
24. En caso de extinción por causa imputable al concesionario, el Ayuntamiento podrá exigirle que mantenga las instalaciones y el dominio público ocupado en perfecto estado hasta la entrega efectiva o nueva adjudicación, cuando resulte necesario y proporcionado.
25. La imposición de sanciones será compatible con la obligación de reparar los daños e indemnizar los perjuicios causados.

Cláusula décimo cuarta Extinción y reversión

La concesión se extinguirá por las causas siguientes:

PCAP quiosco Parque Forestal | 5

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

- Vencimiento del plazo.
- Pérdida física o jurídica del bien.
- Desafectación.
- Mutuo acuerdo cuando proceda.
- Revocación o rescate por interés público en los términos legales.
- Resolución judicial.
- Renuncia aceptada del concesionario.
- Caducidad.
- Falta de pago del canon o incumplimiento grave de las obligaciones, declarado por el órgano competente.
- Cualquier otra causa prevista en este Pliego o en la normativa aplicable.

La extinción requerirá la tramitación del expediente que proceda. Extinguida la concesión, revertirán al Ayuntamiento el quiosco, los elementos municipales y las mejoras inseparables. El concesionario entregará el bien libre, limpio, operativo y en adecuado estado, retirando sus elementos separables sin causar daños.

Cláusula décimo quinta Capacidad para contratar

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, dispongan de la solvencia exigida y no estén afectadas por prohibiciones para contratar ni para ser titulares de concesiones demaniales. Deberán contar con una organización dotada de medios personales y materiales suficientes y, en el caso de personas jurídicas, tener fines relacionados con el objeto.

Cada candidato solo podrá presentar una oferta. La presentación supone la aceptación incondicionada de la totalidad de los pliegos, sin reserva alguna.

Cláusula décimo sexta Presentación de ofertas y documentación administrativa

16.1 Condiciones previas

Las proposiciones se ajustarán a los pliegos. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta ni suscribir propuestas en concurrencia con otras incompatibles.

16.2 Lugar y plazo

El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación también en la sede o Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

La presentación se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o presencialmente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro situada en la sede del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en horario de atención al público, de acuerdo con la condición del licitador y las normas de relación electrónica aplicables.

16.3 Notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones se efectuarán por medios electrónicos. Las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente podrán elegir el medio permitido por la legislación vigente y modificarlo durante el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

16.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados. En su exterior se hará constar la denominación del sobre, la identidad del licitador y la leyenda: «Proposición para licitar la concesión de uso privativo del quiosco del Parque Forestal Chato de los Garbanzos».

Sobre A Documentación administrativa

- Documentos acreditativos de personalidad y, en su caso, representación: DNI o NIF, escritura o documento de constitución y poder cuando proceda.
- Declaración responsable conforme al Anexo I, indicando que cumple las condiciones exigidas.
- Dirección electrónica para comunicaciones y notificaciones.

Sobre B Oferta económica

- Oferta económica formulada conforme al Anexo II, indicando el canon mensual en cifra y letra.
- La inclusión de la oferta económica en el Sobre A determinará la exclusión. No se admitirán condiciones, reservas, variantes ni mejoras posteriores.

Cláusula décimo séptima Criterio de adjudicación

La adjudicación se realizará utilizando exclusivamente el criterio del mejor precio para el Ayuntamiento: mayor canon ofertado.

La valoración tendrá un máximo de 100 puntos. Se asignarán 100 puntos a la oferta de canon más alto y al resto la puntuación proporcional conforme a la fórmula: $POi = 100 \times Oi / MO$, donde POi es la puntuación de la oferta; Oi, su canon; y MO, el canon de la oferta más alta.

El canon mínimo mejorable al alza será de CIEN EUROS (100,00 €) mensuales, IVA incluido. En caso de empate exacto entre las mejores ofertas, se resolverá mediante sorteo público entre las ofertas empatadas, dejando constancia en el acta.

Cláusula décimo octava Mesa de contratación

La composición de la Mesa será la siguiente, tomada del modelo municipal aportado y sujeta a comprobación de la vigencia de cargos y ausencias en la fecha de aprobación:

Presidenta	D. ^a Laura García Duvisón, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente.
Suplente de la Presidenta	D. Francisco Rodríguez del Campo, Primer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Coordinación de Recursos Humanos, Cohesión Social y Servicios Municipales.
Vocal 1	D. Manuel Martín Trujillo, Secretario-Interventor, funcionario de la Corporación.
Vocal 2	D. José Antonio Calderón León, Arquitecto Técnico Municipal, funcionario de la Corporación.
Vocal 3	D. ^a Ana Ojeda Rodríguez, funcionaria Auxiliar Administrativa.

PCAP quiosco Parque Forestal | 7

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)**Suplentes de los vocales**D.^a María Asunción Benjumea Jurado, Administrativa de Intervención; y
D. Antonio Manuel León Muñoz, funcionario Auxiliar Administrativo.**Secretaria de la Mesa**D.^a Ana María Beltrán Montes, administradora de la Plataforma de
Contratación del Sector Público y funcionaria interina de la
Corporación.**Cláusula décimo novena Apertura de ofertas**

Constituida la Mesa, se examinará la documentación del Sobre A. Si se apreciaran errores u omisiones subsanables, se notificará a los interesados para que los corrijan en un plazo máximo de tres días.

Transcurrido el plazo, la Mesa determinará las personas admitidas. En el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio, y en acto público, se leerá la lista de admitidos y se abrirán los Sobres B. Se dará lectura a los cánones ofertados, se ordenarán de mayor a menor y se aplicará la fórmula prevista.

Determinada la oferta de mayor canon, la Mesa formulará propuesta de adjudicación y levantará acta. La propuesta no crea derecho hasta que se adopte la resolución por el órgano competente.

Cláusula vigésima Adjudicación

El licitador propuesto deberá aportar, cuando proceda, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos declarados, de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer del seguro y la formación alimentaria exigibles. No se exige garantía definitiva.

El órgano competente adjudicará en el plazo máximo de cinco días desde la recepción completa de la documentación. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta admisible. La resolución se publicará en la sede electrónica y se notificará a los licitadores.

Cláusula vigésimo primera Formalización

La concesión se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días contado desde el siguiente al de notificación de la adjudicación. Podrá elevarse a escritura pública a solicitud del concesionario, siendo de su cuenta los gastos derivados.

Cláusula vigésimo segunda Confidencialidad y tratamiento de datos

El adjudicatario y su personal respetarán la normativa vigente en materia de protección de datos y tratarán los datos personales a los que pudieran acceder únicamente para la finalidad autorizada, garantizando su seguridad y confidencialidad.

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF nº _____, con teléfono nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, a efectos de su participación en el procedimiento para la concesión del uso privativo del Quiosco del Parque Forestal Chato de los Garbanzos en Cañada Rosal,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento para la concesión de uso privativo del Quiosco del Parque Forestal Chato de los Garbanzos en Cañada Rosal.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos legalmente para ser adjudicatario.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos en caso de resultar adjudicatario.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma.

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)**ANEXO II****MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña. _____, con
domicilio _____ a efectos de notificaciones en
_____, con NIF nº _____, en
representación de la Entidad _____, con NIF nº
_____.

enterado del expediente para la concesión del uso privativo del Quiosco del Parque Forestal
Chato de los Garbanzos en Cañada Rosal, Sevilla, mediante procedimiento abierto por
concurso,

HAGO CONSTAR

que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte
de la licitación y ofertando por el bien la cantidad mensual de:

_____ **euros más IVA.**

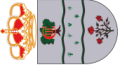
En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del candidato/a.

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



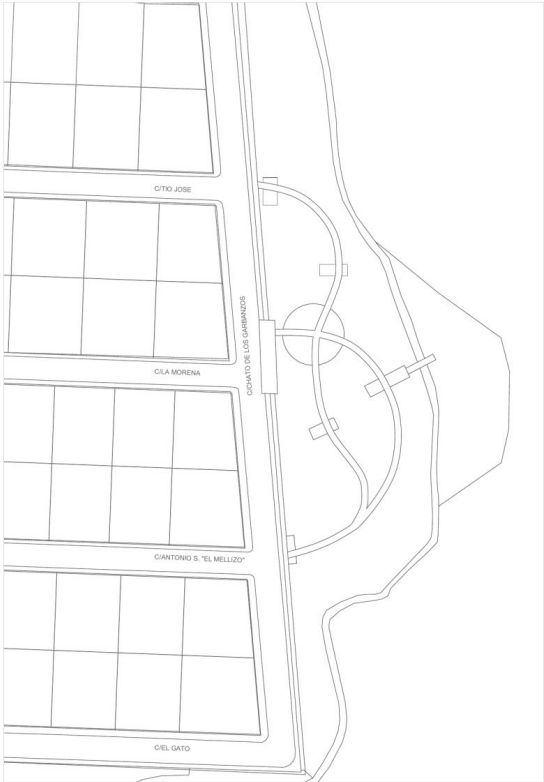




Ayuntamiento
Cañada Rosal

Teléfono: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anexo de planos Plano de situación 1



PCAP quiosco Parque Forestal | 11

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Teléfono: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anexo de planos Plano de situación 2

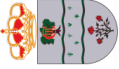


PCAP quiosco Parque Forestal | 12

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



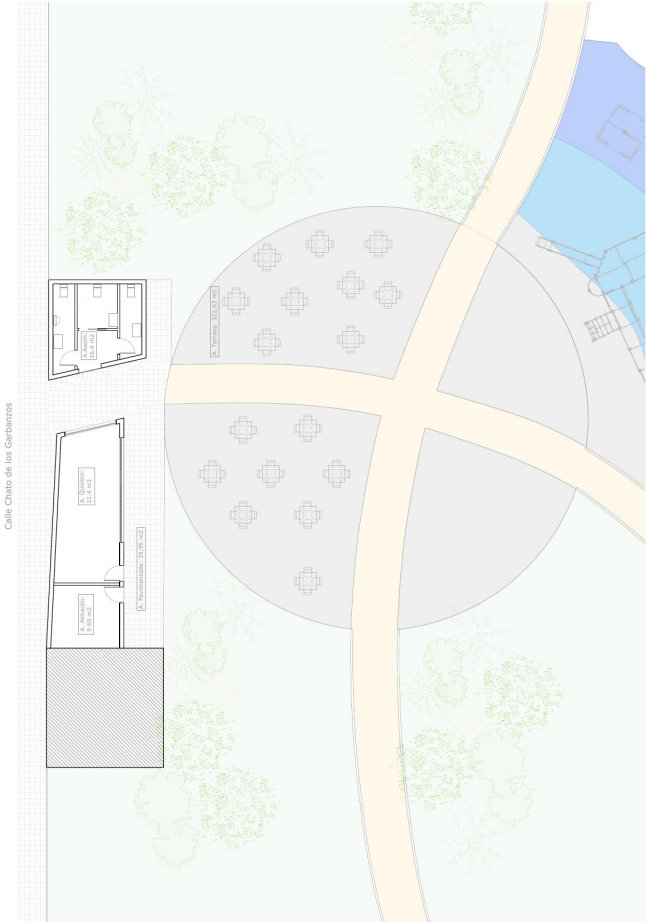




Ayuntamiento
Cañada Rosal

Teléfono: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anexo de planos Plano de replanteo y superficies



PCAP quiosco Parque Forestal | 13

Código Seguro De Verificación	TBB1+6Z9LX+QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:51
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBB1%2B6Z9LX%2BQNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Pliego de prescripciones técnicas

Explotación del quiosco del Parque Forestal Chato de los Garbanzos

Este pliego define las condiciones mínimas de uso, funcionamiento, conservación y entrega del quiosco y de la zona autorizada. Los campos marcados deberán completarse mediante informe técnico, inventario, plano y decisiones municipales antes de aprobar la licitación.

1 Objeto

La prestación consiste en equipar, organizar y explotar por cuenta y riesgo del concesionario un quiosco destinado a bar, cafetería y restauración en el Parque Forestal Chato de los Garbanzos, calle Chato de los Garbanzos, 41439 Cañada Rosal, Sevilla, junto con la conservación y limpieza del quiosco, terraza, aseos y entorno inmediato vinculado a la actividad.

2 Ámbito físico

Quiosco	21,40 m², según plano de replanteo
Terraza autorizada	322,63 m², según plano de replanteo
Zona de limpieza exterior	Terraza y entorno inmediato afectado por la actividad, sin incluir jardinería
Aseos	Limpieza, reposición de consumibles y mantenimiento higiénico a cargo del concesionario
Aforo máximo	El autorizado en el correspondiente título habilitante
Accesibilidad	Cumplimiento de la normativa vigente y mantenimiento libre de los itinerarios accesibles
Almacén	9,60 m², según plano de replanteo
Aseos	16,40 m², según plano de replanteo
Zona pavimentada	39,95 m², según plano de replanteo

La ocupación se limitará a la superficie grafiada en el plano de replanteo incorporado como anexo: quiosco de 21,40 m², almacén de 9,60 m², aseos de 16,40 m², zona pavimentada de 39,95 m² y terraza de 322,63 m². La superficie de terraza se entenderá conforme a la delimitación gráfica, sin invadir pasillos, accesos, zonas verdes, juegos infantiles, itinerarios accesibles ni salidas.

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

3 Estado de entrega e inventario

El Ayuntamiento entregará el quiosco en su estado actual. Antes de ofertar, los interesados podrán visitar la instalación en la fecha y forma anunciadas. La presentación de oferta implica conocimiento del estado aparente, sin liberar al Ayuntamiento de vicios o responsabilidades legalmente exigibles.

Mobiliario Ayuntamiento	aportado por
	Fregadero
	Frente mostrador refrigerado
	Campana extractora

4 Actividad permitida

Se permitirá la venta y servicio de bebidas, incluidas las alcohólicas, cafés, helados, golosinas, productos envasados y alimentos, así como cocina, plancha, freidora, preparación de comida y venta para llevar. La venta de tabaco requerirá la autorización administrativa correspondiente. Los sistemas de extracción, combustibles y equipos deberán cumplir la normativa y estar incluidos en los títulos habilitantes. Queda prohibida cualquier actividad no autorizada.

Queda expresamente prohibida cualquier clase de música, incluida la reproducción mediante altavoces, hilo musical, televisores con sonido o equipos portátiles, tanto en el interior como en la terraza. Las actuaciones, máquinas recreativas, publicidad exterior y eventos requerirán, cuando sean legalmente posibles, autorización municipal expresa. Se prohíbe almacenar productos peligrosos o combustibles fuera de los límites autorizados.

5 Horario, temporada y continuidad

Período mínimo de apertura	La hora de apertura será fijada libremente por el concesionario.
Horario mínimo	No se establece hora mínima de apertura.
Horario máximo	Hasta las 00:00 horas del 16 de septiembre al 31 de mayo; hasta las 02:00 horas del 1 de junio al 15 de septiembre.
Día de descanso	Un día semanal, necesariamente martes, miércoles o jueves. No podrá ser viernes, sábado, domingo ni lunes.
Cierres por vacaciones	Requerirán comunicación previa y autorización municipal.
Inicio de explotación	Dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización y entrega de llaves, una vez obtenidos los títulos habilitantes.

La actividad deberá mantenerse abierta con regularidad durante el período mínimo. El cierre por causa justificada se comunicará al Ayuntamiento. Los cierres injustificados o reiterados podrán constituir incumplimiento.

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

6 Equipamiento a cargo del concesionario

- Mobiliario interior y de terraza autorizado, homogéneo, estable, lavable y en buen estado.
- Equipos frigoríficos, cafetera, lavavajillas, vitrinas y demás maquinaria compatible con la potencia disponible.
- Vajilla, cristalería, menaje y material auxiliar aptos para uso alimentario.
- Papeleras con tapa, recipientes de separación, productos y útiles de limpieza almacenados con seguridad.
- Extintores, señalización, botiquín y equipos de protección exigidos por el técnico o la normativa.
- Cualquier elemento necesario para obtener la licencia o declaración responsable, previa autorización municipal cuando afecte al inmueble.

7 Suministros

Electricidad	Contratación, contador, consumos y gastos a cargo del concesionario.
Agua	Contratación, contador, consumos y gastos a cargo del concesionario.
Saneamiento	Uso conforme a la instalación existente; mantenimiento ordinario a cargo del concesionario.
Residuos	Separación y depósito conforme al sistema municipal; tasas y gastos a cargo del concesionario.
Internet o telecomunicaciones	A cargo del concesionario, sin instalaciones visibles no autorizadas

El concesionario no superará la potencia disponible ni manipulará instalaciones. Comunicará de inmediato averías, fugas o riesgos y asumirá los consumos y altas que se indiquen en el PCAP.

8 Terraza y ocupación exterior

La terraza tendrá la superficie máxima indicada en el cuadro del apartado 2 y en el plano de delimitación. El número de mesas y sillas deberá ser compatible con esa superficie, la accesibilidad y la seguridad. El mobiliario permanecerá dentro del perímetro y no se anclará al pavimento sin autorización. La instalación de toldos, sombrillas, estructuras de sombra, cerramientos, jardineras, estufas, mobiliario fijo o cualquier otro elemento deberá consultarse previamente y contar con autorización municipal expresa.

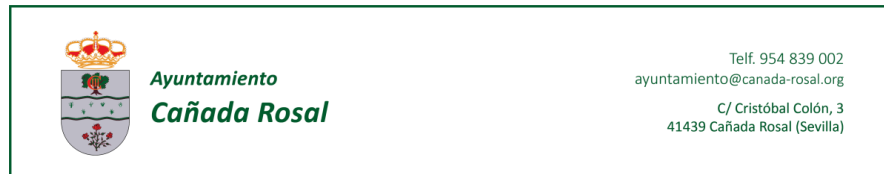
No se instalarán altavoces ni sistemas de reproducción musical. Deberá mantenerse libre el itinerario peatonal accesible exigido por la normativa, respetándose el arbolado, el riego y el mobiliario urbano.

9 Limpieza, higiene y residuos

- Limpieza diaria del interior, terraza y zona exterior delimitada, incluyendo retirada de residuos generados por la actividad.
- Desinfección, control de plagas y limpieza de superficies y equipos con la frecuencia legalmente exigida.

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Depósito de residuos en contenedores y horarios municipales, con separación de vidrio, envases, papel, orgánica y aceite usado.
- Prohibición de verter grasas, aceites, restos o productos químicos al suelo o saneamiento.
- El concesionario asumirá la limpieza ordinaria y extraordinaria de los aseos vinculados al quiosco, manteniéndolos abiertos, abastecidos y en condiciones higiénicas durante el horario de actividad. También limpiará la terraza y el entorno inmediato afectado por la explotación. No realizará trabajos de jardinería, poda, riego, siega ni mantenimiento de zonas verdes.

10 Seguridad alimentaria y atención al público

- Implantar autocontrol alimentario, trazabilidad, control de temperaturas y gestión de alérgenos.
- Asegurar formación adecuada del personal manipulador.
- Exponer precios, información obligatoria y disponibilidad de hojas de reclamaciones.
- Dispensar productos dentro de fechas de consumo y conservar justificantes de proveedores.
- Tratar al público con corrección y no discriminar en el acceso, dentro del aforo y normas del establecimiento.

11 Conservación y mantenimiento

Corresponderán al concesionario el mantenimiento ordinario, pequeñas reparaciones, reposición de consumibles, desatascos por uso, cristales, cierres y daños imputables a la actividad. Comunicará inmediatamente las averías estructurales o de redes generales. No ejecutará obras ni cambiará instalaciones sin autorización previa.

El concesionario asumirá el mantenimiento ordinario y las reparaciones derivadas del uso o de daños imputables a la explotación. Corresponderán al Ayuntamiento las reparaciones estructurales y de las redes generales que no deriven de mal uso, previa comprobación técnica.

12 Protección del parque y convivencia

- No dañar arbolado, zonas verdes, caminos, juegos ni mobiliario.
- Evitar ruidos, olores, humos, deslumbramientos y ocupaciones que alteren el uso público.
- No almacenar cajas, bombonas, residuos o mercancías en el exterior.
- Comunicar actos vandálicos, accidentes, incendios o incidencias relevantes.
- Cumplir las instrucciones municipales sobre eventos, emergencias, obras o cierres temporales del parque.

13 Personal

El concesionario organizará el personal necesario para prestar la actividad durante todo el horario. Será responsable de contratación, salarios, prevención de riesgos, uniformidad e higiene. El personal no tendrá relación laboral ni funcional con el Ayuntamiento.

14 Seguro y documentación disponible

Antes del inicio y durante toda la vigencia se mantendrá un seguro de incendio, robo y responsabilidad civil con cobertura suficiente para los riesgos de la actividad. Estarán disponibles la póliza y el recibo, los títulos habilitantes, inspecciones, mantenimiento de extintores, control de plagas y documentación sanitaria exigible.

PPT quiosco Parque Forestal | 4

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

15 Inspección y partes de incidencias

El personal municipal podrá inspeccionar el quiosco en horario de actividad, verificar superficies, limpieza, seguridad, horarios e inventario y formular instrucciones. El concesionario comunicará sin demora las averías, plagas, accidentes e incidencias relevantes y conservará constancia de las actuaciones realizadas.

16 Entrega final

Al finalizar, se realizará inspección contradictoria y acta de devolución. El quiosco, instalaciones municipales y mejoras inseparables se entregarán limpios, operativos y libres de bienes, residuos y cargas. El concesionario retirará sus elementos separables y reparará los daños causados por la retirada.

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

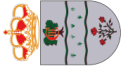
Anexo I Plano de delimitación

Se incorporan a este pliego los dos planos de situación y el plano de replanteo con las superficies del quiosco, almacén, aseos, zona pavimentada y terraza. La identificación catastral y la delimitación técnica definitiva deberán comprobarse antes de la aprobación del expediente.

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



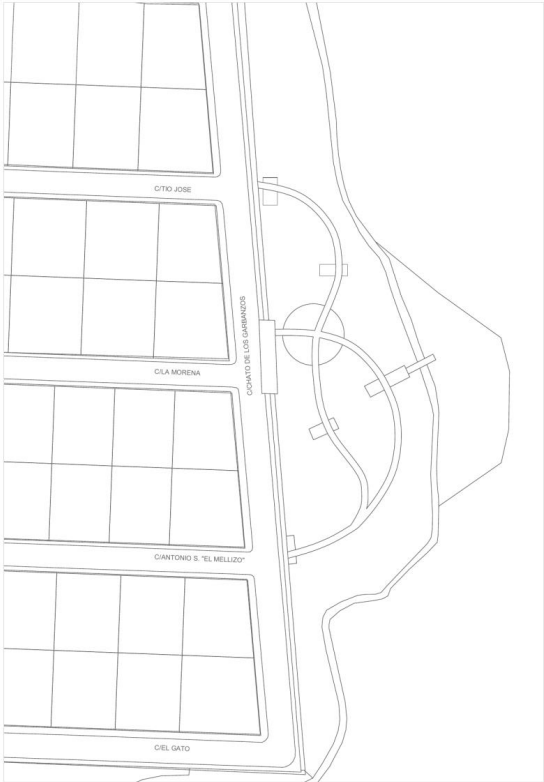




**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anexo de planos Plano de situación 1

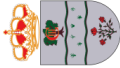


PPT quiosco Parque Forestal | 7

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anexo de planos Plano de situación 2

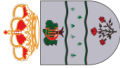


PPT quiosco Parque Forestal | 8

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



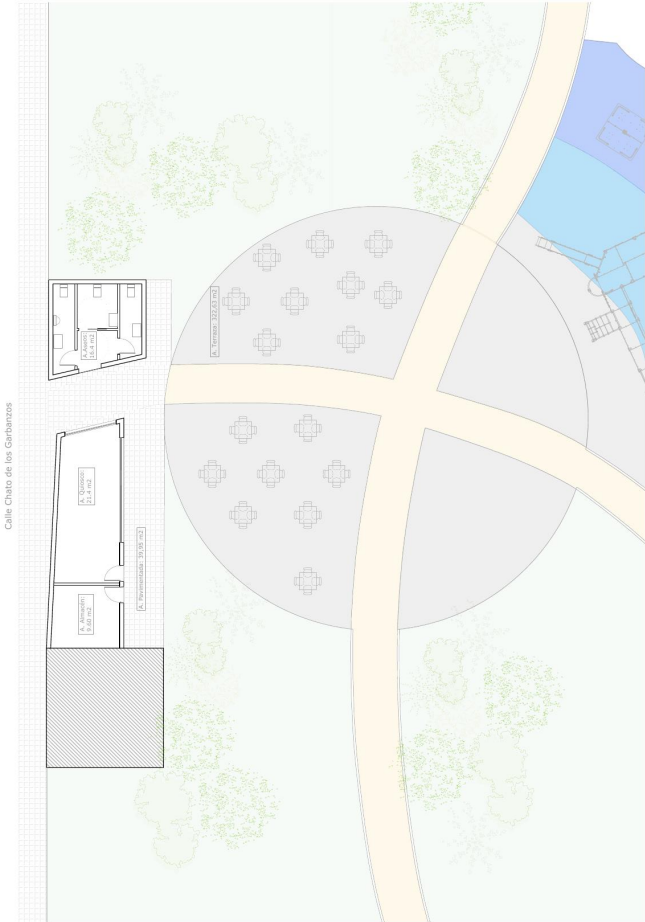




Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anexo de planos Plano de replanteo y superficies



PPT quiosco Parque Forestal | 9

Código Seguro De Verificación	6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	30/09/2026 08:56:52
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6n30xD58VSXEQ2YfHz0CFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

